



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/10/2022Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1087341X

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2022 se acordó reconocimiento extrajudicial de créditos de las siguientes facturas, para las que no existía crédito adecuado y suficiente, acordando financiar las mismas con cargo al remanente de Tesorería:

Facturas sin crédito adecuado y suficiente (pendiente de pago e imputación presupuestaria)

EMISOR	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA FACT.	FECHA REGIST.	CONCEPTO	Aplicación presupuest.
FRANCISCO PARDO MARTINEZ	234	24,20	25/02/2020	28/01/2022	Alcaldesa desayunos	920.23000
FRANCISCO PARDO MARTINEZ	237	251,80	06/05/2020	28/01/2022	Bocadillos Bomberos	338.22699
FRANCISCO PARDO MARTINEZ	255	19,40	05/11/2020	28/01/2022	Fomento	338.22699
ELECNORS.A.	4841005500	4.727,60	28/01/2021	28/01/2021	Energía eléctrica enero 2021	165.221002
ELECNORS.A.	4841011400	4.727,60	28/02/2021	01/03/2021	Energía eléctrica febrero 2021	165.221002
ELECNORS.A.	4841018200	4.727,60	31/03/2021	05/04/2021	Energía eléctrica marzo 2021	165.221002
ELECNORS.A.	4841022200	4.727,60	28/04/2021	28/04/2021	Energía eléctrica abril 2021	165.221002
ELECNORS.A.	4841032100	4.727,60	31/05/2021	01/06/2021	Energía eléctrica mayo 2021	165.221002

Factura sin crédito adecuado y suficiente pendiente de aplicar al presupuesto.

EMISOR	Número operación	Importe	Fecha operación	Concepto	Aplicación presupuestaria
GESTION TRIBUTARIA PROVINCIAL DE ALBACETE	213000447	5.225,21	31/12/2021	TASA GESTALBA	932.22708

Considerando que los gastos indicados son de urgente realización por lo que no puede esperarse al siguiente Presupuesto para afrontarlos.

Considerando el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de **suplemento de crédito**, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA 4FKW YU3Y 4TMK LF3R

PROVIDENCIA DE INICIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2022-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO - SEFYCU 3970085La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés
11/10/2022



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1087341X

Por otra parte, este Ayuntamiento tiene la necesidad de pagar las facturas cuyo reconocimiento extrajudicial se ha realizado por el Pleno.

Por ello, es interés de la Corporación la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de las facturas pendientes.

Estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de la Corporación Municipal y para los que no existe crédito adecuado ni suficiente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio, no teniendo la naturaleza de ampliable, existiendo Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible y suficiente para financiar dichos gastos, por lo que en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

RESUELVO

PRIMERO.- Incoar expediente de modificación de suplementos de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

SEGUNDO.- Emítase informe por la Secretaría e Intervención Municipal sobre la propuesta que se formula.

TERCERO.- Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

LA ALCALDESA

(Firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA 4FKW YU3Y 4TMK LF3R

PROVIDENCIA DE INICIO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2022-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO - SEFYCU 3970085

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2